

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION	
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS	
1/03/2024	28/02/2025		365	

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

CONTRATANTE : COLEGIO SILVIA Y JOYCE BOLTON LTDA.  
 RUT : 78.257.290-3  
 GRUPO NEGOCIO : 727 COLEGIO SILVIA Y JOYCE BOLTON LTDA.  
 SUB GRUPO :  
 DIRECCION : CAMINO ZAPALLAR KM 1 - CASILLA 299  
 COMUNA/CIUDAD : CURICO CURICO

ASEGURADOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES  
 BENEFICIARIOS : SEGUN CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE SEGURO : ACCIDENTES PERSONALES  
 FORMA DE PAGO DE LA PRIMA : MENSUAL  
 CAPITAL-PRIMA EXPRESADO EN: UNIDAD DE FOMENTO  
 POLIZA SIN VALORES GARANTIZADOS


CONDICIONES PARA LAS COBERTURAS CONTRATADAS :  
 MONTO ASEGURADO POR PERSONA : UF 50,0000

RIESGOS CUBIERTOS	CAPITAL	T. x MIL MENSUAL	EDAD LIMITE
COBERTURAS CONTRATADAS			
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS	50,0000 UF	1,4400	68 AÑOS

CORREDOR COMISION  
 DIRECTO 0,00% DE LA PRIMA NETA

EJECUTIVA COMPAÑIA  
 ROMAN BUSTAMANTE LORETO ANDREA

CONSIDERACIONES ESPECIALES :  
 SON PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE POLIZAS DE LA COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO, BAJO EL CODIGO POL : 320131854 CAD : 288017

  
 Rodney Hennigs  
 Gerente División Empresas

  
 Enrique Giménez  
 Gerente División Personas

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION	
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS	
1/03/2024	28/02/2025		365	

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

TITULAR

EDAD TOPE DE INGRESO : 65 AÑOS

DPS COMPLETA CAPITALES SOBRE : 0,0000

En todo caso, los asegurables que por el monto del capital asegurado, no requieran o no deban cumplir con la declaración personal de salud, o DPS más exámen médico y/o exámenes complementarios, según se establece en la presente póliza estarán sujetos siempre a las exclusiones de cobertura por fallecimiento o invalidez a causa de enfermedades preexistentes diagnosticadas o en estudio con anterioridad, conforme lo establece las condiciones generales de la póliza



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Enrique Giménez  
Gerente División Personas

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/03/2024	28/02/2025		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## CONDICIONES PARTICULARES

### 1.- Período de Cobertura

Anual, renovable.

### 2.- Asegurados

Son los alumnos activos, pertenecientes a la entidad Contratante señalados en esta póliza.

### 3.- Edad Límite de Cobertura

Corresponde al límite de edad indicado en la carátula de la póliza.

### 4.- Cobertura de Gastos

Gastos médicos ambulatorios y hospitalarios, ocurridos a consecuencia de un accidente, ya sea en el territorio nacional, o en el extranjero, además cubre las 24 horas del día y los 365 días del año.

### 5.- Coberturas

Plan C : Gastos Médicos por Accidente(UF 50, opera por evento)



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Enrique Giménez  
Gerente División Personas

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/03/2024	28/02/2025		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## 6.- Otorgamiento de los Beneficios

-----

Para tener derecho a la indemnización convenida, los asegurados afectados por un accidente deberán concurrir dentro de 48 horas como plazo máximo, desde la ocurrencia del accidente a un Centro Asistencial, para requerir las atenciones médicas necesarias.

## 7.- Sistemas Previsionales de Salud

-----

Las personas afiliadas a un sistema previsional (Isapre o Fona-sa) deberán hacer uso de su sistema obligatoriamente. Las personas que no tengan algún sistema previsional, o que teniendo sistema previsional, no hagan uso de él, se les reembolsará el 50% del valor reclamado y hasta el tope indicado en la Póliza.

## 8.- Recepción de los Siniestros


-----

La Compañía establece un máximo de 30 días desde la fecha del accidente, para enviar las solicitudes de reembolso.

## 9.- Exclusiones

-----

a) El valor de aparatos de prótesis, órtesis, lentes, audífonos y otros dispositivos audiovisuales y la atención de afecciones derivadas del uso de tales elementos.

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Enrique Giménez  
Gerente División Personas

COMPANIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/03/2024	28/02/2025		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

b) Los tratamientos de secuelas o consecuencias permanentes que deriven del suceso accidental, definido en el artículo primero de las Condiciones Generales.

c) Las atenciones de aquellas afecciones traumáticas que deriven del suceso accidental definido en el artículo primero de las Condiciones Generales.

d) La atención por lesiones que sean consecuencia de :

- Riñas o violencia voluntaria, sucedidas fuera del recinto Educacional.
- Embriaguez, ingestión o inyección de dosis excesiva de drogas, estupefacientes o somníferas.
- Las quemaduras por exposición a los rayos solares.

## 10.- Incorporaciones y Exclusiones Futuras


-----

Las personas que en el futuro, ingresen o se retiren de la Entidad Contratante a la que pertenece el grupo asegurado, serán incorporados o excluidos del presente seguro, previa solicitud a la Compañía por parte del Contratante, dentro de un plazo no superior a 30 días, entre la fecha de ingreso o retiro y la comunicación a la Compañía. En caso contrario la solicitud tendrá vigencia a contar de la fecha de notificación a la Cía.

## 11.- Traslado de Pacientes

-----

Se cubrirá el traslado del asegurado en ambulancia sólo dentro

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Enrique Giménez  
Gerente División Personas

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/03/2024	28/02/2025		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

del radio urbano, y para eventos que por características o gravedad así lo requieran.

## 12.- Cobertura de Urgencia Dental

-----

Si a consecuencia de un accidente, un asegurado sufriera lesiones dentales, ésta se cubrirá en la primera atención de urgencia, quedando excluido el tratamiento posterior.

## 13.- Forma de Pago

-----

A partir de la renovación del 2009, la prima del seguro será cancelada mensualmente (12 meses)

## 14.- Período de Gracia

-----


Para el pago de prima y según el Artículo Nro.13 de las Condiciones Generales, se concede un plazo de gracia de 30 días.

## 15.- Liberalidad de las Condiciones

-----

La Compañía podrá dar término anticipado a este contrato, atendiendo a las siguientes causales:

- a) Uso incorrecto del beneficio, por suplantación del asegurado; ya que los beneficios de éste son personales e intransferibles.

  
 Rodney Hennigs  
 Gerente División Empresas

  
 Enrique Giménez  
 Gerente División Personas

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/03/2024	28/02/2025		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

b) Comprobación de engaño u omisión por parte del asegurado respecto del origen del accidente, fecha en que se produjo o cualquier otro relativo a la naturaleza del mismo.

## 16.- Vigencia y Término Anticipado

-----

La responsabilidad que el Asegurador asume por el presente contrato, sólo comienza en la fecha indicada para la 'Vigencia de Cobertura de un Asegurado', señalada en las presentes Condiciones Particulares.

La presente póliza, permanecerá vigente mientras sea pagada la prima estipulada, y sólo durante el período que ella cubra.

Sin embargo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato, previo aviso a la otra parte, notificándola de su decisión por escrito, con a lo menos 30 días de anticipación al plazo en que se desee que éste termine.

Terminada la vigencia del contrato, sea anticipada o no, cesará toda responsabilidad de la Compañía Aseguradora sobre los riesgos que asume y ésta no tendrá obligación alguna respecto de los siniestros que ocurren con posterioridad a la fecha de término.

## 17.- Beneficiarios

-----

El beneficiario será designado por el asegurado a través del formulario que la Compañía proporciona para tal efecto. El seguro se pagará de acuerdo a las estipulaciones consignadas en la última designación que esté en poder de la compañía.

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Enrique Giménez  
Gerente División Personas

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/03/2024	28/02/2025		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

En el caso de no existir designación en poder de la compañía, el beneficiario será el o los herederos legales del asegurado.

## 18.- Ley de Herencia

-----  
 Con fecha 04 de febrero de 2022, fue publicada en el Diario Oficial la ley Nº 21.420 que reduce o elimina las exenciones tributarias, grava con el impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones a las sumas que tengan derecho a recibir los beneficiarios de seguros de vida con ocasión de la muerte del asegurado.

Además, dicha norma establece que las Compañías de seguros no podrán pagar sumas debidas por contratos de seguros de vida sin contar previamente con el comprobante de pago del impuesto.

## 19.- Empleados Residiendo fuera de Chile

-----  
 Esta póliza ha sido suscrita en base a la información proporcionada por Tomador o Contratante, quien, debidamente representado declaró que no cuenta con mas del 5% de sus empleados residiendo fuera de Chile y/o más de 20 empleados extranjeros o chilenos residiendo en cualquier país fuera de Chile.

## 20.- Obligaciones del Contratante

-----  
 El Contratante deberá informar a los asegurados u otros legíti-

  
 Rodney Hennigs  
 Gerente División Empresas

  
 Enrique Giménez  
 Gerente División Personas



COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION	
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS	
1/03/2024	28/02/2025		365	

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

mos interesados, sobre la contratación del seguro y sus condiciones o modificaciones.

## 21.- Información sobre presentación de consultas y reclamos

-----

En virtud de la Circular N° 2131 de fecha 28-11-2013, las compañías de seguros deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presente directamente por el contratante, asegurado, o legítimos interesados o sus mandatarios o aquellos que la comisión de Mercado Financiero les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la Casa Matriz y en todas las Agencias, Oficinas, o Sucursales de la Compañía en que atiendan público, personalmente, por correo, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, ésta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la Compañía de Seguros, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la Comisión de Mercado Financiero (CMF), departamento de Atención al Asegurado, cuyas oficinas se encuentra ubicadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 piso 1 - Santiago, o a través del sitio web [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

## 22.- Domicilio

-----

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Enrique Giménez  
Gerente División Personas

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/03/2024	28/02/2025		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Para todos los efectos legales de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

ZURICH CHILE SEGUROS DE VIDA S.A. se encuentra adherida al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, con el fin de apoyar el desarrollo del mercado asegurador, conforme a principios de libre competencia y buena fé, entre las empresas y ésta y sus clientes. Copia de dicho Compendio se encuentra en nuestras oficinas y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl)



Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas



Enrique Giménez  
Gerente División Personas

COMPañIA ASEGURADORA	RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.	99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS
1/03/2024	28/02/2025		365

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

## A N E X O

(Circular N° 2106 Comisión para el Mercado Financiero)

### PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

#### 1) OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

-----

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

#### 2) FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN


-----

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

#### 3) DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

-----

En caso de liquidación directa por parte de la compañía, el asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar el liquidador dentro del plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Enrique Giménez  
Gerente División Personas

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION	
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS	
1/03/2024	28/02/2025		365	

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

4) INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

-----

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, el correo electrónico (informado en la denuncia de siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5) PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

-----

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los danos producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados.


El asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al preinforme dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6) PLAZO DE LIQUIDACIÓN

-----

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha denuncia, a excepción de:

- a) Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior

  
 Rodney Hennigs  
 Gerente División Empresas

  
 Enrique Giménez  
 Gerente División Personas

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION	
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS	
1/03/2024	28/02/2025		365	

ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia;

b) Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia;

#### 7) PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

-----

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamente e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al asegurado y a la Superintendencia, pudiendo ésta última dejar sin efecto la ampliación en los casos calificados, y fijar un plazo para entrega del informe de liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, no podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.


#### 8) INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

-----

El informe final de liquidación deberá remitirse al asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 25 al 28 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda Nº 1055, de 2012, Diario Oficial de 29 de diciembre de 2012).

#### 9) IMPUGNACIÓN INFORME DE LIQUIDACIÓN

-----

  
 Rodney Hennigs  
 Gerente División Empresas

  
 Enrique Giménez  
 Gerente División Personas

COMPAÑIA ASEGURADORA		RUT	SUCURSAL	
Zurich Chile Seguros de Vida S.A.		99.185.000-7	CASA MATRIZ	
RAMO	POLIZA	Nº ENDOSO	RENOVACION	
COLECTIVO ACCIDENTES PERSONALES	107.799-9	267	21	
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DIAS	
1/03/2024	28/02/2025		365	


ESTA ENTIDAD ASEGURADORA, Considerando: a) La solicitud de seguro presentada por el contratante o por el proponente asegurado, en su caso, o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan o las declaraciones especiales según sea la materia asegurada y c) La tasa, monto, vigencia, prima e impuestos detallados en la solicitud o propuesta, que se individualizan a continuación y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

#### ANEXO SOBRE SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS EXTERNOS

Se deja constancia que Zurich Chile Seguros S.A. cuenta con servicios de liquidación de Siniestros externos como I-med y liquidación online de la Cobertura de medicamentos, por lo que se establecen las siguientes consideraciones:

- Que los Servicios son suministrados por empresas externas a Zurich Chile Seguros de Vida S.A.
- Que por ser un servicio basado en la tecnología, no existe garantía de funcionamiento continuo e ininterrumpido.
- Que la bonificación podría estar limitada para cierto tipo de prestaciones que requieran de mayores antecedentes para evaluación.
- Que una bonificación o no bonificación de una prestación no significa que ésta obedezca necesariamente a un rechazo, o una aceptación de diagnóstico no declarado.

  
Rodney Hennigs  
Gerente División Empresas

  
Enrique Giménez  
Gerente División Personas